

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables (AS), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (AS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5o. de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, establece la asistencia social como una actividad de fomento.

Que la Ley de Asistencia Social define la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que la Ley de Asistencia Social establece que los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Que los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a recibir servicios de calidad, por parte de personal profesional y calificado; a la confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y a recibir los servicios sin discriminación.

Que los servicios en materia de asistencia social que preste el sector social deberán brindarse con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (AS)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fomentar proyectos y acciones de asistencia social realizados por OSC, cuyos enfoques, servicios y metodologías de intervención transformen las condiciones que impiden el adecuado desarrollo humano y social de las personas o familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, se definan como población objetivo, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Específicos

1. Disminuir los riesgos de las personas en situación de vulnerabilidad a través de servicios profesionales de calidad que generen procesos de desarrollo humano y eleven niveles de protección social.
2. Promover la vinculación de las OSC y personas o comunidades, además de instituciones especializadas del sector salud y/o asistencia social, con el fin de generar procesos de formación de capital social y mejoramiento comunitario.
3. Promover el fortalecimiento institucional y profesionalización de las OSC que desarrollan procesos de asistencia social para individuos y familias en situación de riesgo y vulnerabilidad debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas y sociales.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Prevención y atención de la desnutrición infantil y materno-infantil; así como orientación nutricional y alimentación complementaria para población en situación de vulnerabilidad;
2. Asistencia a personas adultas mayores en desamparo, incapacidad o marginación; así como desarrollo de acciones de preparación para la senectud;
3. Albergue, alimentación y salud preventiva a víctimas de abandono, abuso, maltrato o cualquier tipo de explotación o delito;
4. Servicios de ayuda a pacientes y familiares de personas afectadas por alguna enfermedad terminal y/o crónico-degenerativa;
5. Albergue, alimentación y servicios básicos de salud a desplazados y migrantes;
6. Atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares;
7. Asistencia a personas en situación de calle, tales como: albergue, alimentación y salud preventiva;
8. Fomento a la capacitación para el trabajo, así como la mejora de las capacidades laborales;
9. Atención de enfermedades oftalmológicas, de salud oral y ortopédicas;
10. Atención en servicios primarios de salud (educación y prevención).

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;

- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$29'000,000.00 (veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), si incide completamente en algún(os) de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país de acuerdo a lo señalado en la página electrónica ubicada en www.microrregiones.gob.mx/doctos/100/mpios125.pdf.
- \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto se desarrolla en al menos un municipio ubicado en alguno de los 849 municipios con muy alta y alta marginación considerados en el anexo "A" del Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de diciembre de 2011, disponible para consulta en el vínculo electrónico http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Documentos_Importantes
- \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para cualquier otra área geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios | Requisitos (Documentos solicitados) |
|---|---|
| a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación. | 1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal, misma que deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación. |
| 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad. | 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos. |

| | |
|--|---|
| 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. | 3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP). |
| 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios. | 4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción. |
| 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. | 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito. |
| 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho. | 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio. |
| 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL. | 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación. |
| 8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. | 8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. |
| 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. | 9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal. |
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI). |
| 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| 3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio. |

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar Proyectos Comunitarios para el Desarrollo Sustentable del Campo y la Ciudad (CC), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR "PROYECTOS COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CAMPO Y LA CIUDAD" (CC), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas. Por consiguiente, es fundamental ofrecer alternativas a los individuos para que puedan desarrollar su potencial humano, social y productivo, y contribuir así al beneficio de su comunidad.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad, en un marco de articulación y coordinación, constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz para alcanzar un desarrollo nacional de más largo plazo.

Que la intensidad de la pobreza (también conocida como pobreza extrema) es mayor en el campo, pero la cantidad de personas pobres en las ciudades representa una alta proporción, por lo que se deben realizar acciones en ambas zonas geográficas para mitigar la pobreza y reducir así la alta migración de la población.

Que el desarrollo sustentable es aquel que distribuye más equitativamente los beneficios del progreso económico, al tiempo que protege el medio ambiente nacional y mundial para las futuras generaciones, con lo que logra mejorar genuinamente la calidad de vida de las personas y sus comunidades.

Que los recursos naturales son la base de la sobrevivencia y la vida digna de las personas. Es por ello que la sustentabilidad de los ecosistemas es básica para una estrategia integral de desarrollo humano. En la conservación, restauración y preservación del ambiente, la sociedad civil organizada desempeña un papel muy importante.

Que según datos económicos oficiales, una gran proporción de las unidades productivas en México corresponde a microempresas ubicadas tanto en el campo como en la ciudad, por lo que es importante fortalecer su quehacer para consolidar su aportación al desarrollo económico de México y sus familias.

Que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) establece que en el campo se aprecia una reducida generación de actividades económicas alternativas que pudieran ofrecerle un mayor valor agregado a la producción rural. Por tanto, es necesario lograr la diversificación y diferenciación de los productos y servicios rurales, para que puedan colocarse en nichos de mercado más favorables y dispuestos a pagar precios justos.

Que los proyectos productivos y ambientales, aun cuando se desarrollen a pequeña escala, deben tener un enfoque de sustentabilidad para garantizar su permanencia y sus contribuciones sociales a lo largo del tiempo. Esto implica que los Actores Sociales deberán fortalecer la cohesión comunitaria, la generación de redes y sinergias, y la articulación productiva para potenciar el alcance de los proyectos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROYECTOS COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CAMPO Y LA CIUDAD (CC)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Impulsar iniciativas sociales y comunitarias en el campo y la ciudad, que fomenten las capacidades culturales y productivas de personas, familias, localidades, barrios y colonias, con miras a lograr la sustentabilidad y la articulación con otras personas y grupos sociales, con objeto de mejorar así su calidad de vida.

Específicos

1. Favorecer el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias, grupos, comunidades, colonias, barrios y pequeñas organizaciones de productores, mediante acciones y estrategias que incrementen sus ingresos y oportunidades de desarrollo, aunado a que fomenten su permanencia en la localidad.
2. Fomentar prácticas productivas y saberes tradicionales que reconozcan el valor social de la pequeña producción, tanto en el campo como en la ciudad;
3. Promover una cultura ambiental, mediante la implementación de proyectos sustentables locales;
4. Ampliar las capacidades de las personas y grupos sociales en materia productiva sustentable y de comercialización;
5. Realizar documentación y sistematización de experiencias y estudios de caso en pequeñas localidades, barrios o colonias.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;

- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2 Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1

- 1.1. Realización de proyectos productivos rurales que requieren porcentajes mínimos de inversión, aprovechando las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar (cultivos y criaderos de traspatio), que les provean los medios de autoconsumo y excedentes para el intercambio y la comercialización;
- 1.2. Ejecución de proyectos productivos familiares de poca capitalización para producir bienes y servicios distintos a los rurales;
- 1.3. Adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables que diversifiquen las actividades económicas y eleven la productividad de las microempresas locales, con base en la generación de valor agregado de sus productos;
- 1.4. Generación de rutas turísticas sustentables que aprovechen la riqueza natural y cultural de las comunidades.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2

- 2.1. Promoción y venta de los productos generados en localidades rurales o urbanas (agropecuarios y manufacturas), bajo esquemas ambientalmente responsables, a partir de estrategias de comercio justo y de consumo sustentable que permitan elevar los ingresos de las familias productoras;
- 2.2. Acompañamiento a pequeñas organizaciones productivas y comunitarias, para la recuperación y valoración de sistemas y cultivos locales tradicionales (incluyendo producción criolla y biodiversa), para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3

- 3.1. Adopción de tecnologías limpias y de equipamiento ecológico de las viviendas, que tengan un alto impacto social al facilitar las actividades cotidianas de las familias, como el acarreo de agua, la preparación de alimentos y la satisfacción de necesidades básicas;
- 3.2. Promoción de la educación ambiental para la sustentabilidad entre los pobladores y los centros educativos de la comunidad;
- 3.3. Fortalecimiento de la organización comunitaria para realizar acciones concretas de conservación, restauración y preservación de los recursos naturales de la localidad;
- 3.4. Aprovechamiento, preservación, recuperación y saneamiento de los recursos hídricos de la localidad.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4

- 4.1. Fortalecimiento a pequeñas organizaciones productivas, en temas relacionados con la formación de grupos productivos locales para la producción, distribución y comercialización de sus bienes y servicios, incluyendo acciones de mercadotecnia (prototipos comerciales o diseño de marca).

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 5

- 5.1 Documentación y sistematización de experiencias y de estudios de caso en pequeñas localidades o barrios, en torno a procesos productivos -tradicionales o innovadores- que hayan elevado las condiciones de vida de la población, así como la productividad y comercialización de los bienes y servicios producidos en ellas.

II.3 Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);

- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si la totalidad de acciones del proyecto se desarrollan en al menos uno de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país, de acuerdo a lo señalado en la página electrónica www.microrregiones.gob.mx/doctos/100/mpios125.pdf.
- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) si la totalidad de acciones del proyecto se desarrollan en al menos un municipio ubicado en las zonas de atención prioritaria consideradas en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012 publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de diciembre de 2011, disponible para consulta en el vínculo electrónico http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Documentos_Importantes
- \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier otra área geográfica.

Los proyectos inscritos en el Objetivo Específico 4 deberán realizar acciones cuando menos de una temática de los Objetivos Específicos 1, 2, 3 ó 5 para poder recibir el monto correspondiente en función de la incidencia geográfica del proyecto; en caso contrario, recibirán un monto máximo de hasta el 40% de la cantidad señalada arriba, dependiendo de su ubicación geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios | Requisitos (Documentos solicitados) |
|--|---|
| a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación. | 1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación. |
| 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad. | 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos. |
| 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. | 3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP). |
| 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios. | 4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción. |
| 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. | 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito. |
| 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho. | 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio. |
| 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL. | 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación. |
| 8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. | 8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. |
| 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. | 9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal. |

| | |
|--|---|
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI). |
| 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| 3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio. |
| c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto. | 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes). |
| 2. Acreditar la representación legal. | 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro). |
| 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal. |

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68432, 68433, 68434, 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 8384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Cultura de Paz y Seguridad Ciudadana en Ciudad Juárez, Chihuahua (CP), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Cultura de Paz y Seguridad Ciudadana en Ciudad Juárez, Chihuahua (CP), dentro del Programa de Coinversión Social.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1 “Estado de derecho y seguridad”, establece entre sus estrategias “fortalecer la cultura de legalidad a través del fortalecimiento del tejido social” y “crear canales para la participación ciudadana en materia de prevención y combate del delito”.

Que la política social del Gobierno Federal tiene entre sus objetivos contribuir al desarrollo humano sustentable y lograr la igualdad de oportunidades, a través del fortalecimiento de las capacidades básicas de la población.

Que ante la exclusión social y la violencia existente en el país se requiere de acciones y políticas públicas que garanticen seguridad y desarrollo, además de contribuir a la reconstrucción del tejido social, a partir del reconocimiento de las diferencias, la promoción del diálogo y la cultura de la tolerancia.

Que es prioridad del Gobierno Federal la superación de las condiciones de exclusión y polarización sociales que han propiciado la ruptura de diversos parámetros básicos para la convivencia civilizada y la cohesión social en algunas zonas del territorio nacional.

Que la confluencia de sociedad y gobierno en iniciativas comunes resulta esencial para la prevención y contención de la violencia, elemento detonante de la desintegración social y del deterioro de la seguridad ciudadana y la calidad de vida de la población.

Que ante la situación de inseguridad en Ciudad Juárez, Chihuahua, el Gobierno Federal puso en marcha la estrategia *Todos Somos Juárez*, para contener la violencia, disminuir los índices delictivos y reconstruir el tejido social en esa localidad fronteriza.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, participa en el programa de cooperación internacional denominado “Laboratorio de Cohesión Social México Unión Europea” que tiene como segundo componente un esquema de apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que la presente convocatoria, sus objetivos y los proyectos financiados a través de ella se inscriben en el marco del “Laboratorio de Cohesión Social México Unión Europea”.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA (CP)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Apoyar iniciativas que contribuyan a la satisfacción de necesidades humanas básicas y la cohesión social en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Específicos

1. Promover el asociacionismo y fortalecer las capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la ciudadanía, para atender las causas que han originado la violencia e inseguridad en Ciudad Juárez, Chihuahua.
2. Participar en la reconstrucción del tejido social a través de estrategias y la promoción de comportamientos de acción no violenta, cultura de la paz y seguridad ciudadana entre la población.
3. Posibilitar la construcción de redes sociales y comunitarias de protección, a través de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Promover la cultura de la participación ciudadana a fin de fortalecer el capital social en Ciudad Juárez, Chihuahua.
5. Promover esquemas de articulación entre iniciativas ciudadanas y acciones públicas, sociales y privadas dirigidas a la atención de la pobreza, la inseguridad y la exclusión social que enfrenta la población de Ciudad Juárez, Chihuahua.
6. Contribuir al diseño, formulación, ejecución y evaluación de una política social por grupos poblacionales, orientada a la atención de población en condiciones de pobreza, la ampliación de oportunidades y la promoción del desarrollo humano.
7. Impulsar la equidad entre mujeres y hombres, a través de la perspectiva de género y la interculturalidad para un desarrollo social sustentado en el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la población, así como el respeto a la dignidad humana.
8. Apoyar las iniciativas ciudadanas de resolución no violenta de conflictos y de cultura de paz.
9. Paliar y mitigar el sufrimiento de las personas con estrés postraumático derivado de la situación de violencia e inseguridad en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Apoyo a acciones alimentarias y de salud a la población en comunidades en situación de pobreza.
2. Formación y apoyo de promotores comunitarios para realizar actividades de construcción de ciudadanía y fortalecimiento del tejido social.
3. Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de propuestas de política social por grupos poblacionales.

4. Apoyo a las iniciativas para la efectividad de los derechos de los niños y niñas.
5. Apoyo al desarrollo integral e inclusión social de jóvenes.
6. Impulso al desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas que contribuyen a la reconstrucción del tejido social y la cohesión social
7. Prevención y atención de la violencia intrafamiliar y de género.
8. Prevención de la violencia social contra los jóvenes.
9. Promoción de la equidad de género.
10. Prevención de la violencia física, sexual, psicológica y social contra las mujeres.
11. Atención psicológica y apoyo a niños huérfanos, personas lisiadas y familias de las víctimas de la violencia.
12. Creación de espacios de expresión de emociones, superación de la ambivalencia de sentimientos y asimilación del dolor y sufrimiento por pérdidas humanas.
13. Promoción de la cultura de la legalidad, educación para la paz, cultura de la no violencia y resiliencia.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4. de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios | Requisitos (Documentos solicitados) |
|---|---|
| a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente: | |
| <p>1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.</p> | <p>1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro.</p> <p>El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.</p> |
| <p>2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.</p> | <p>2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.</p> |
| <p>3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.</p> | <p>3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).</p> |
| <p>4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.</p> | <p>4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social.</p> <p>Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.</p> |
| <p>5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.</p> | <p>5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.</p> |
| <p>6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.</p> | <p>6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.</p> |
| <p>7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.</p> | <p>7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.</p> |
| <p>8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.</p> | <p>8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.</p> |

| | |
|--|---|
| 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. | 9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal. |
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI). |
| 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| 3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio. |
| c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto. | 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes). |
| 2. Acreditar la representación legal. | 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro). |
| 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal. |

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Desarrollo Regional Sustentable (DS), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (DS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el desarrollo de México no puede lograrse sin el progreso de cada una de sus regiones, que abarcan y articulan territorios tanto rurales como urbanos.

Que con base en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, las regiones, tanto rurales como urbanas, son sistemas integrados, en los que el desarrollo no se limita a lo económico, sino que se refiere a un enfoque multidimensional que considera también los aspectos ambientales (culturales, sociales, institucionales y de desarrollo humano). Para el caso del PCS, se entenderá como región la articulación funcional de al menos dos municipios circundantes.

Que las políticas dirigidas al desarrollo regional y rural deberán incluir acciones para buscar sinergias, orden y armonía entre las regiones, dentro de un marco de cooperación local para el desarrollo que tenga como prioridad la sustentabilidad de sus recursos humanos y naturales. Asimismo, deberán aprovecharse las ventajas comparativas derivadas de la vocación de cada región para utilizar al máximo su potencial, y así atenuar o eliminar progresivamente las disparidades en los indicadores de bienestar social. Esto incidirá en disminuir la alta migración que se registra en algunas regiones y zonas rurales.

Que el sector rural (agropecuario, silvícola y pesquero) enfrenta serios problemas estructurales como la migración, el envejecimiento de los titulares de derechos agrarios y la falta de incentivos económicos para permanecer en sus comunidades de origen, que provocan mermas en el capital humano, social y ambiental, debilitando el tejido social en el campo. También se aprecia una desarticulación productiva y social que genera condiciones de exclusión y de aislamiento, lo que provoca incrementos en los costos y que no reciban precios justos por sus productos y servicios. Finalmente, se hace uso de técnicas productivas no amigables con el ambiente que afectan la sustentabilidad del entorno.

Que tal problemática estructural del sector rural requiere nuevas estrategias de atención para mejorar su productividad, insertarlo en más eslabones de las cadenas productivas y revalorizar su importante función en el desarrollo del país. Ello implica llevar a cabo acciones éticas, solidarias y sustentables que fomenten el sector social de la economía, así como los nuevos patrones de consumo responsable.

Que para generar un desarrollo de largo plazo en el país, es fundamental articular entre sí las políticas social, económica y ambiental, bajo una visión de justicia social y derechos humanos que involucra a los Actores Sociales en la construcción de estrategias conjuntas, pues no pueden superarse las condiciones de pobreza sin propiciar un entorno económico favorable y sin enfrentar la degradación del ambiente simultáneamente.

Que la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió el desarrollo sustentable como aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de cubrir las necesidades esenciales de las generaciones futuras y que la CEPAL lo define como aquel que distribuya más equitativamente los beneficios del progreso económico, proteja el medio ambiente nacional y mundial para las futuras generaciones y mejore genuinamente la calidad de vida, por tal motivo, cualquier intervención rural y regional debe partir de la preservación de los recursos naturales, con objeto de generar modelos de utilización racional y eficiente de los mismos.

Que la Organización de las Naciones Unidas en su Cumbre del Milenio, firmada por 147 países, estableció los Objetivos de Desarrollo del Milenio, siendo el séptimo “Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente”.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable define éste como el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio.

Que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), es el instrumento diseñado para ordenar los apoyos del Gobierno Federal mediante la especialización de funciones que cada dependencia tiene en la materia, para aprovechar la experiencia y estructura administrativa con que cuenta cada Institución, y lograr la concurrencia de acciones y la corresponsabilidad.

Que diversos organismos internacionales proponen la adopción de modelos de desarrollo local, como es el caso de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que alude a la relevancia de conformar asociaciones locales, entendiéndolas como aquellas que buscan la cooperación y el trabajo coordinado entre diversos Actores Sociales (sociedad civil, Gobierno y sector privado) para acelerar el logro del desarrollo humano en el ámbito local.

Que otra metodología internacional de suma importancia a la que México se ha adherido para fomentar el desarrollo local sustentable, es la denominada “Programa 21” (Agenda 21), impulsada por la Organización de las Naciones Unidas. Este Programa refleja un consenso mundial y un compromiso político al nivel más alto sobre el desarrollo y la cooperación en la esfera del medio ambiente. Si bien su ejecución corresponde primordialmente a los Gobiernos, también debe alentarse la participación más amplia y activa del público y de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que el Gobierno Mexicano ha adaptado el “Programa 21”, a las características de nuestro país y ha diseñado, por conducto del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), una metodología denominada “Desde lo local”, que constituye una herramienta para que los tres órdenes de Gobierno brinden soluciones específicas a los problemas cotidianos de los ciudadanos y sus autoridades locales. Dado que este instrumento se orienta a la rendición de cuentas y es un medio ciudadano de evaluación del quehacer público, permite a la ciudadanía involucrarse en acciones de contraloría social.

Que el fin último de tales esfuerzos institucionales es lograr incidir mediante políticas y programas públicos en cuestiones como equidad y justicia en la distribución de la riqueza, el desarrollo económico, la producción y el consumo eficaces.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (DS)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Propiciar el desarrollo sustentable de las regiones del país, al atender al menos dos municipios, tomando como punto de partida la articulación de lo rural y lo urbano, así como las diversas potencialidades humanas y naturales de los territorios, para reforzar la inversión en capital social que permita el trabajo coordinado y la creación de sinergias entre los Actores Sociales que impulsan el desarrollo sustentable y la igualdad de oportunidades de la población.

Específicos

1. Compensar las disparidades regionales, a partir de una atención diferenciada que reconozca las vocaciones productivas y la riqueza natural de los territorios rurales y urbanos, para ejecutar proyectos productivos de desarrollo comunitario y sustentable que mejoren las condiciones de vida de las familias y localidades que componen la región, además de que se disminuya la migración al favorecer el arraigo de las personas en la comunidad;
2. Promover una cultura de preservación, recuperación y restauración del ambiente mediante la implementación de proyectos sustentables, particularmente en regiones donde se conjuga lo urbano y lo rural, con el propósito de tomar acciones preventivas frente a riesgos ambientales haciendo énfasis en el cambio climático;
3. Impulsar un desarrollo regional más equilibrado, por medio del fortalecimiento de las capacidades de las personas y grupos, para efectuar procesos participativos que favorezcan la organización social, así como la cohesión y el empoderamiento de las comunidades, preferentemente vinculando entre sí a más de un municipio en asociaciones para el desarrollo;
4. Generar conocimiento y metodologías, a partir de estudios e investigaciones, que permitan detectar las oportunidades de desarrollo rural y regional en función del análisis de las ventajas comparativas de los territorios, con el propósito de articularlas y crear sinergias para la innovación y la productividad regional en un entorno sustentable.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Derivadas del Objetivo Específico 1

- 1.1. Generación de mercados regionales que fomenten el consumo de productos y servicios locales, así como el impulso de nuevos nichos de mercado derivados del incremento en la calidad y la mejora de los productos;
- 1.2. Promoción y difusión de bienes y servicios locales que ofrezcan valor agregado con respecto de otros productos, especialmente aquéllos de origen importado, a efecto de mantener e incrementar el empleo;
- 1.3. Creación de mecanismos que promuevan la valoración en el precio de mercado de los productos y servicios ofrecidos regionalmente, cuyos procesos productivos sean sustentables;
- 1.4. Inclusión de grupos vulnerables al mercado laboral, específicamente de jóvenes, adultos(as) mayores y personas con discapacidad;
- 1.5. Fomento del autoempleo a partir de la creación de proyectos productivos que busquen integrarse en cadenas productivas ambientalmente amigables, para generar economías de escala que incrementen los beneficios económicos de los productores y la permanencia de sus microempresas;
- 1.6. Realización de proyectos turísticos sustentables de alcance regional que aprovechen la riqueza natural, cultural y de saberes de las comunidades;

Derivadas del Objetivo Específico 2

- 2.1. Organización de campañas regionales que promuevan la apropiación de las acciones de preservación y restauración de los ecosistemas por parte de la comunidad, incluyendo acciones de reforestación de especies nativas que cumplen distintas funciones ecológicas y ambientales, para permitir la recarga de las aguas subterráneas;

- 2.2. Aprovechamiento, preservación, restauración y saneamiento de los recursos hídricos de la región;
- 2.3. Gestión de los recursos naturales regionales con base en cuencas hidrológicas, para permitir su aprovechamiento óptimo e integrado;
- 2.4. Fortalecimiento de la organización comunitaria en la región para la recuperación de zonas sobreutilizadas y contaminadas, así como de la protección de flora y fauna local en riesgo o en peligro de extinción;
- 2.5. Diseño de estrategias para la venta de servicios ambientales que reporten ingresos y estímulos económicos adicionales a los pobladores de la región, que motiven su participación activa en la conservación y mejoramiento del ambiente.
- 2.6. Elaboración y difusión de mecanismos de protección civil que reduzcan la vulnerabilidad de la región ante fenómenos naturales que puedan ocasionar riesgos, emergencias o desastres.

Derivadas del Objetivo Específico 3

- 3.1. Capacitación para la creación y/o consolidación de redes y asociaciones productivas constituidas por grupos o empresas sociales en las comunidades, que busquen vincularse activamente con las empresas medianas y grandes situadas en el territorio, bajo un esquema de comercio justo;
- 3.2. Organización de foros regionales que permitan el intercambio y sistematización de experiencias y de mejores prácticas bajo un enfoque de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con el propósito de reforzar la identidad territorial y la vocación productiva de la región, así como favorecer la replicabilidad de modelos de intervención exitosos;
- 3.3. Fortalecimiento de organizaciones productivas y empresas sociales, en temas relacionados con la administración, formulación de planes de negocios, formación de cadenas productivas y distritos industriales, y generación de instrumentos para mejorar la promoción, distribución y comercialización de los bienes y servicios producidos en la región, incluyendo los ambientales;
- 3.4. Asesoría y acompañamiento para el diseño de productos regionales de alto valor agregado y para la investigación de mercados;
- 3.5. Fortalecimiento de los liderazgos locales con base en el desarrollo de ventajas competitivas adquiridas mediante la adopción de una cultura empresarial y visión regional que busquen la innovación y la mejora continua de los bienes y servicios producidos en la región;
- 3.6. Capacitación y asistencia técnica a Actores Sociales, incluyendo servidores públicos estatales y municipales, para la gestoría de recursos nacionales y/o internacionales, destinados al fomento de la actividad económica y la atracción de inversión productiva en la región;
- 3.7. Gestión coordinada con las autoridades locales, empresas y otros Actores Sociales, para la presentación de proyectos conjuntos de cooperación internacional para el desarrollo regional (cooperación descentralizada);
- 3.8. Fomento de acciones de contraloría social de los programas públicos de alcance municipal, estatal o regional orientados a la consecución del desarrollo sustentable.

Derivadas del Objetivo Específico 4

- 4.1. Investigación aplicada para el desarrollo de tecnologías sustentables que mejoren directamente la calidad de vida de la población;
- 4.2. Elaboración y difusión de estudios diagnósticos sobre las posibilidades de desarrollo de nuevas actividades productivas y de participación en mercados que sean sustentables, retomando –cuando sea conveniente– estudios previos que se hayan realizado en la región para realizar comparativos;
- 4.3. Realización de inventarios de la riqueza natural, cultural y económica de la región que permitan efectuar una mejor planeación, integración y aprovechamiento de los recursos humanos y naturales;
- 4.4. Desarrollo de investigaciones que analicen la vulnerabilidad de los territorios, o bien, que elaboren cálculos de la huella humana, con objeto de plantear medidas de prevención y mitigación adecuadas para éstos, que tomen en cuenta los impactos sociales;
- 4.5. Investigación y documentación de las técnicas tradicionales de producción local que faciliten el registro del patrimonio histórico y cultural de las comunidades rurales mexicanas.
- 4.6. Realización de estudios integradores que analicen los programas públicos y privados regionales orientados a fomentar el desarrollo sustentable, con el propósito de articular la oferta institucional disponible y otorgar a los Actores Sociales información fidedigna para cumplir con sus objetivos;

- 4.7. Apoyo en la elaboración de planes regionales de ordenamiento territorial y ecológico, basados en el desarrollo de sistemas locales de información geográfica, y que retomen, en su caso, metodologías de amplio uso como la propuesta por el Programa "Desde lo Local";
- 4.8. Detección de corredores de biodiversidad regionales para generar propuestas concretas y claramente financiables de conservación, restauración y aprovechamiento racional de los recursos naturales;
- 4.9. Elaboración de estudios que analicen problemas de índole urbana que repercuten negativa y directamente sobre las condiciones de vida de los habitantes.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- o \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) si la totalidad de acciones del proyecto se desarrollan en al menos uno de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país y cuando menos en uno de los municipios circundantes que sean zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en las páginas electrónicas ubicadas en www.microrregiones.gob.mx/doctos/100/mpios125.pdf y en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012 publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de diciembre de 2011, disponible para consulta en el vínculo electrónico http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Documentos_Importantes

- o \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si las dos actividades principales del proyecto se desarrollan en al menos dos municipios aledaños entre sí, que sean zonas de atención prioritaria consideradas en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012 publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de diciembre de 2011, disponible para consulta en el vínculo electrónico http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Documentos_Importantes
- o \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto articula cuando menos dos municipios de cualquier otra área geográfica.

Los proyectos inscritos en el Objetivo Específico 3 deberán realizar acciones cuando menos de una temática de los Objetivos Específicos 1, 2 ó 4 para poder recibir el monto correspondiente en función de la incidencia geográfica del proyecto; en caso contrario, recibirán un monto máximo de hasta el 40% de la cantidad señalada arriba, dependiendo de su ubicación geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios | Requisitos (Documentos solicitados) |
|--|---|
| a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación. | 1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación. |
| 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad. | 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos. |
| 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. | 3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP). |
| 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios. | 4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción. |
| 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. | 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito. |

| | |
|--|---|
| 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho. | 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio. |
| 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL. | 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación. |
| 8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. | 8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. |
| 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. | 9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal. |
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI). |
| 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| 3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio. |
| c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto. | 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes). |
| 2. Acreditar la representación legal. | 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro). |
| 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal. |

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol, ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68432, 68433, 68434, 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 8384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento de la Equidad de Género (EG), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO (EG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales ratificados por México, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño, la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing y las Metas de Desarrollo del Milenio;

Que con fundamento en la legislación nacional, como la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Federal para Prevenir y Atender la Discriminación, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y demás aplicables. Todos instrumentos jurídicos que desde

diversos ámbitos buscan contribuir a la eliminación de la desigualdad de género, problema multidimensional, que se materializa en diversos conflictos, como las brechas de género en el uso de nuevas tecnologías, en el acceso a espacios de toma de decisión y control de recurso, así como en la violencia hacia las mujeres, que impacta en las relaciones familiares, comunitarias, laborales, con efectos multiplicadores, entre los cuales se identifican: la transmisión intergeneracional de la violencia, la erosión del capital social y una menor participación en el proceso democrático.

Que el artículo 40, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, establece como parte de las atribuciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), la responsabilidad de promover la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social;

Que conforme al Plan Nacional de Desarrollo, eje 3, Igualdad de Oportunidades, y a los Objetivos Estratégicos de Desarrollo Social 2007-2012, se debe abatir cualquier discriminación en razón al género, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante el adelanto y empoderamiento de las mujeres, a través de la transversalización de la equidad de género en las políticas públicas; y

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO (EG)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Potenciar desde una perspectiva de género y de derechos humanos, el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de grupos sociales, particularmente aquéllos en situación de vulnerabilidad, mediante la generación de capital social, que contribuya a la reducción de las inequidades.

Específicos

1. Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades de las mujeres para generar empoderamiento, crear redes y reducir las desigualdades de género.
2. Contribuir al pleno acceso de las mujeres al desarrollo, a fin de garantizar el derecho de las mujeres, sus hijas e hijos a una vida libre de violencia.
3. Fomentar una cultura de equidad de género, respeto a los derechos humanos y participación democrática, que favorezca la igualdad entre mujeres y hombres.
4. Fomentar la generación de conocimientos, modelos de intervención, sistematización de experiencias y mejores prácticas, que contribuyan al desarrollo social y al avance en la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Fortalecer a los Observatorios existentes de Violencia Social y de Género, con el fin de generar conocimiento y contribuir con ello en la prevención, visibilización y erradicación de la violencia.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas del objetivo específico 1

1. Capacitación en el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación en las mujeres y niñas, que tendrá que ir acompañada con acciones de sensibilización en género.
2. Desarrollo de habilidades y destrezas en oficios no tradicionales para mujeres en situación de desempleo y condiciones de pobreza, exclusivamente a través de oficios de: carpintería, albañilería, plomería, mecánica, electricidad, relojería ebanistería, zapatería, joyería, tapicería, herrería, pintura, vidriería y conducción de vehículos. Capacitación que deberá ir acompañada con acciones de sensibilización en género.
3. Fomento de los liderazgos de mujeres, para favorecer su inclusión en espacios de toma de decisiones, a través de su organización y participación directa en la planeación y ejecución de proyectos generadores de ingresos o productos que las beneficien. El proyecto deberá ir acompañado de acciones que promuevan el impulso de formación de redes o grupos de apoyo y sensibilización y/o capacitación en género.

Temáticas del objetivo específico 2

4. Atención en el ámbito jurídico, médico y/o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia de género, siempre y cuando, las organizaciones que la brindan no reciban recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS.
5. Promoción de acciones de investigación, elaboración de diagnósticos e intervención social que contribuyan a la atención de la trata de personas desde el enfoque de género.
6. Realización de acciones dirigidas a la defensa y acompañamiento jurídico y/o psicológico de mujeres que se encuentran privadas de su libertad.

Temáticas del objetivo específico 3

7. Promoción de actividades artístico-culturales (obras de teatro, videos, documentales y expresiones artísticas en general), que propicien el debate y reflexión exclusivamente en temas relacionados con: equidad y no discriminación por género, acoso y hostigamiento sexual y corresponsabilidad de tareas en el trabajo y el hogar entre hombres y mujeres.
8. Realización de acciones de sensibilización y visibilización de la desigualdad de género, únicamente a través de propuestas sobre nuevas masculinidades, que permitan construir relaciones más democráticas e igualitarias entre mujeres y hombres.
9. Impulso de la participación de las mujeres en los procesos de construcción de ciudadanía social.

Temáticas del objetivo específico 4

10. Desarrollo de seminarios, foros o talleres con enfoque de género, únicamente en temas relacionados con: prevención y atención de infecciones de transmisión sexual, promoción de los derechos sexuales y reproductivos y prevención de la trata de personas, el abordaje de estos temas necesariamente se acompañará de acciones de sensibilización y/o capacitación en género.
11. Realización de cursos en línea para sensibilizar y capacitar en el tema de género, así como para la elaboración de proyectos con perspectiva de género, dirigidos a organizaciones civiles y comunitarias.

Temática del objetivo específico 5

12. Fortalecimiento de los Observatorios existentes de Violencia Social y de Género, los cuales deberán generar indicadores sobre los tipos y modalidades de la violencia contenidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a partir del levantamiento de una encuesta elaborada con base en la metodología del Comité de expertas(os) del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará (MESECVI) de la Organización de los Estados Americanos; y/o en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - En cualquiera de los dos casos se deberá justificar el número de reactivos y/o indicadores que se retomen del documento de referencia.
 - Se deberá realizar un análisis de los resultados de los indicadores generados, así como conclusiones y propuestas de política pública.
 - Completar el análisis derivado de la encuesta con diversas fuentes de información y registros oficiales que den cuenta de los tipos y modalidades de violencia de género en las entidades federativas y/o municipios que comprenden el área de influencia del Observatorio.

- Mantener, actualizar y mejorar la página Web del OV con información, contenidos y resultados relevantes sobre su trabajo.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 10 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- Hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que únicamente aborden la temática 12.
- Hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden exclusivamente la temática 5.
- Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que aborden las temáticas 10 u 11.
- Hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden alguna de las siguientes temáticas: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 o 9.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios | Requisitos (Documentos solicitados) |
|--|---|
| a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación. | 1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación. |
| 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad. | 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos. |
| 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. | 3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP). |
| 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios. | 4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción. |
| 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. | 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito. |
| 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho. | 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio. |
| 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL. | 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación. |
| 8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. | 8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. |
| 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. | 9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal. |

| | |
|--|---|
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI). |
| 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| 3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio. |
| c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto. | 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes). |
| 2. Acreditar la representación legal. | 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro). |
| 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal. |

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron, cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68169, 68170 y 68172 o por correo electrónico a maria.campos@indesol.gob.mx o convocatoriasindesol@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Social (FS), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL (FS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El compromiso del Gobierno Federal con los ciudadanos define como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable, que consiste en crear las condiciones para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades. En este espíritu, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la definición de las políticas públicas.

Que los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyen al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza, y

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL (FS)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover proyectos que generen capital social, a través del fortalecimiento de los Actores Sociales que impulsen el desarrollo humano sustentable para mejorar las condiciones y calidad de vida de grupos en situación de vulnerabilidad.

Específicos

1. Promover proyectos tendientes a modificar y mejorar las condiciones de carácter social en los rubros de salud, alimentación y educación, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
2. Promover proyectos de autogestión comunitaria y aprovechamiento sustentable de recursos naturales, encaminados a generar capacidades y habilidades para la obtención o mejoramiento de condiciones de ingresos y/o calidad de vida.
3. Respalda proyectos que se dirijan al fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y profesionalización de las organizaciones, para que brinden mejores servicios en beneficio de grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
4. Promover proyectos que desarrollen competencias y habilidades para fortalecer a la ciudadanía en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.
5. Impulsar proyectos de capacitación de organizaciones o grupos de personas para prevenir riesgos en casos de desastres naturales.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2 Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Salud.- Proyectos que contribuyan a generar condiciones de salud a personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad; a través de acciones de promoción, prevención, atención e intervención.

2. Asistencia social.- Proyectos de atención y/o protección de personas, que por su estado de necesidad o indefensión, están impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia, que contribuyan a mejorar su calidad de vida en los rubros de alimentación, rehabilitación y albergue.

3. Educación.- Proyectos orientados a disminuir el rezago educativo de la población, mediante estrategias que combatan la deserción escolar y aseguren igualdad de oportunidades en el acceso a la educación básica para elevar la formación integral de las personas y contribuir al fortalecimiento del tejido social.

4. Desarrollo comunitario.- Proyectos que fomenten la participación y empoderamiento de la población que habita en un área específica, a través de la organización de relaciones entre sus miembros, cuyas actividades se enfoquen a la mejora del bienestar común.

5. Desarrollo Sustentable.- Proyectos de carácter ambiental que mejoren la calidad de vida de las personas, preservando el equilibrio ecológico, la protección al medio ambiente y el aprovechamiento de recursos naturales.

6. Proyectos productivos.- Proyectos que promuevan la formación de competencias, habilidades productivas, así como capacidades emprendedoras de la población para el autoconsumo y la generación de ingresos.

7. Fortalecimiento institucional.- Proyectos que fortalezcan el mejoramiento de la infraestructura y profesionalización de los actores sociales, a fin de optimizar la calidad de los servicios que prestan a la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

8. Derechos humanos.- Proyectos generadores de competencias y habilidades, a fin de fortalecer a la ciudadanía y a los Actores Sociales en materia de difusión, defensa y promoción de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos y el fomento de la cultura indígena.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$147'000,000.00 (Ciento cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), si incide al 100% en algún(os) de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país de acuerdo a lo señalado en la página electrónica ubicada en www.microrregiones.gob.mx/doctos/100/mpios125.pdf
- \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide al 100% en algún(os) de los municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de diciembre de 2011, disponible para consulta en el vínculo electrónico http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Documentos_Importantes
- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios | Requisitos (Documentos solicitados) |
|--|--|
| a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación. | 1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal y deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación. |
| 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad. | 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos. |
| 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. | 3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP). |
| 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios. | 4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción. |
| 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. | 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito. |
| 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho. | 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio. |
| 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL. | 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación. |
| 8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. | 8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. |
| 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. | 9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal. |

| | |
|--|---|
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI). |
| 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| 3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio. |

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de treinta días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL de los estados donde incide (total o mayoritariamente) el proyecto, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Las direcciones de las Delegaciones de la SEDESOL pueden consultarse en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.

Cuando la documentación sea enviada por mensajería, será recibida siempre y cuando la fecha señalada en el comprobante o guía proporcionados, no rebase el plazo para la recepción establecido en la convocatoria, y dicho envío se reciba físicamente en las oficinas de la Instancia Ejecutora, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la misma.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

Las Delegaciones de la Sedesol en los estados serán las instancias ejecutoras de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390 extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC (PF), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROFESIONALIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LAS OSC (PF), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la profesionalización y el fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) es condición fundamental para la mayor eficacia de las actividades de interés público que realizan, y elemento esencial para lograr una mayor incidencia de las organizaciones en el desarrollo y la cohesión social.

Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), apoya acciones orientadas a la profesionalización y fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en concordancia con lo establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), que reconoce el derecho de éstas para recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROFESIONALIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LAS OSC (PF)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil mediante una oferta de profesionalización integral para sus miembros encaminada a lograr un mayor impacto social de sus actividades e incidencia en Políticas Públicas.

Específicos

1. Ofrecer a las y los integrantes de las OSC elementos teóricos y metodológicos para profesionalizar su quehacer cotidiano.
2. Capacitar a las y los integrantes de las OSC en el marco legal y normativo de sus actividades, así como en fundamentos de administración, a fin de coadyuvar a la eficacia de su operación.

3. Fortalecer la capacidad de incidencia de las OSC en el ciclo de las políticas públicas y el desarrollo social.
4. Ofrecer elementos a Organizaciones de la Sociedad Civil que les permitan incidir en los procesos de cohesión social, construcción de ciudadanía y resolución no violenta de conflictos.

II. Características de los proyectos

II.1 Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2 Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes modalidades de participación, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

MODALIDADES DE PARTICIPACION:

1. **Coordinación Docente** (en el marco del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC)
2. **Coordinación de Sede** (en el marco del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC)

Las dos modalidades de participación se articulan entre sí por sus funciones y responsabilidades complementarias en la operación de dicho Programa. Por lo anterior, los Actores Sociales interesados en participar en la presente convocatoria, no podrán desempeñarse simultáneamente como Coordinación de Sede y Coordinación Docente; Coordinación Docente de dos módulos o Coordinación de más de una sede. En caso de resultar elegibles dos proyectos en esta convocatoria por un mismo Actor Social, éste deberá optar por uno de ellos.

1.- COORDINACION DOCENTE

Los Actores Sociales que presenten proyectos en la modalidad de Coordinación Docente deberán demostrar una trayectoria de trabajo con Organizaciones de la Sociedad Civil, manejo de técnicas pedagógicas y un dominio de los temas del módulo a impartir.

Responsabilidades:

- a) Diseñar los contenidos del módulo a impartir, de acuerdo con los objetivos planteados en la presente convocatoria.
- b) Impartir el módulo en todas las sedes del nivel elegido (I o II). Cada nivel se impartirá en un total de hasta 11 sedes y la ubicación de éstas será determinada por los resultados de la presente convocatoria (en hasta 11 entidades federativas distintas).
- c) Contar con un cuerpo docente con un dominio comprobado en los temas del módulo a impartir, con trayectoria profesional en capacitación a integrantes de OSC y manejo de técnicas pedagógicas. Dicho cuerpo docente deberá ser suficiente para garantizar la impartición simultánea del módulo en, por lo menos, tres sedes distintas, y con la misma calidad.
- d) Elaborar los materiales y apoyos didácticos del módulo a impartir, incluida la edición de un manual del participante para el módulo correspondiente.
- e) Diseñar e impartir una sesión de dos horas, con los elementos más destacados del módulo, para su difusión a través del Sistema Nacional de Capacitación a Distancia.
- f) Dar un seguimiento puntual a la impartición del módulo en las diferentes sedes.
- g) Adoptar los mecanismos necesarios para garantizar la calidad y homogeneidad de criterios en todo su cuerpo docente.
- h) Asistir a cinco reuniones de articulación en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuyas fechas y horarios serán convenidos con la Dirección de Investigación y Profesionalización del Indesol.

Los Actores Sociales interesados en participar como Coordinaciones Docentes, podrán presentar proyectos para impartir un módulo en cualquiera de los dos niveles de profesionalización establecidos en el Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC 2012, los cuales se describen a continuación:

NIVEL I**Módulo 1****Sociedad Civil en México: Retos y Perspectivas en torno al Desarrollo Social**

Objetivo: Que las y los participantes conozcan la historia y evolución de las Organizaciones de la Sociedad Civil; su marco legal, campos de acción y contribuciones al desarrollo social y al impulso de la participación ciudadana en nuestro país.

Duración: 24 horas en tres días.

Módulo 2**Administración y Contabilidad para las OSC en México**

Objetivo: Que las y los participantes adquieran herramientas para la administración de los recursos humanos y financieros de su organización; el manejo contable de la misma y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Duración: 24 horas en tres días.

Módulo 3**Planeación Estratégica**

Objetivo: Que las y los participantes cuenten con las herramientas necesarias para definir y/o redefinir la misión, visión y objetivos de su organización; así como para identificar las dimensiones y áreas de oportunidad, tanto para su desarrollo organizacional, como para el impacto social de sus actividades.

Duración: 24 horas en tres días.

Módulo 4**Elaboración de Proyectos**

Objetivo: Que las y los participantes adquieran herramientas teóricas y metodológicas para la elaboración de proyectos orientados a la consecución de su objeto social, y formularlos en los términos óptimos para su presentación ante potenciales donantes o aliados, así como incorporando una perspectiva de género.

Duración: 32 horas en cuatro días.

Módulo 5**Estrategias de financiamiento y procuración de fondos**

Objetivo: Que las y los participantes obtengan conocimientos y herramientas sobre diversas estrategias de financiamiento y mecanismos de procuración de fondos para alcanzar su sustentabilidad financiera, así como para el cumplimiento de los requisitos, compromisos y obligaciones derivados de los distintos esquemas de financiamiento.

Duración: 24 horas en tres días.

Módulo 6**Reclutamiento y trabajo con personal voluntario en las OSC**

Objetivo: Que las y los participantes conozcan el valor del personal voluntario para la labor de las OSC, y cuenten con herramientas para el reclutamiento, selección, capacitación, integración a las actividades de la organización y motivación de voluntarios y voluntarias, que le permitan a la organización aprovechar su potencial y contribución para su quehacer institucional.

Duración: 24 horas en tres días.

NIVEL II**Módulo 1****Gestión y Resolución de Conflictos**

Objetivo: Que las y los participantes cuenten con elementos sustantivos que les permitan integrar sus equipos de trabajo; generar una comunicación efectiva entre sus miembros, y lograr la gestión y resolución de conflictos al interior de la organización y en la interacción con otros Actores Sociales y con la comunidad.

Duración: 24 horas en tres días.

Módulo 2**Estrategias para la incidencia de las OSC en Políticas Públicas**

Objetivo: Que las y los participantes conozcan distintas estrategias para participar en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, a fin de aplicarlas de acuerdo a su ámbito de incidencia.

Duración: 24 horas en tres días.

Módulo 3**Sistematización de experiencias de las OSC**

Objetivo: Que las y los participantes adquieran conocimientos y herramientas teórico-metodológicas que les permitan analizar el quehacer institucional de su organización, trazar lecciones aprendidas, identificar prácticas exitosas y/o elementos para la construcción de modelos de intervención social.

Duración: 24 horas en tres días.

Módulo 4**Evaluación de proyectos de las OSC**

Objetivo: Que las y los participantes cuenten con las herramientas necesarias para diseñar e implementar indicadores que permitan evaluar el impacto de las distintas acciones, programas y proyectos de la organización.

Duración: 32 horas en cuatro días.

Módulo 5**Transparencia y Rendición de Cuentas de las OSC**

Objetivo: Que las y los participantes adquieran herramientas para llevar a cabo una óptima rendición de cuentas hacia diversos Actores Sociales (donantes, aliados, beneficiarios y ciudadanía en general) en torno a su quehacer institucional, el ejercicio de sus recursos, y la incidencia de sus actividades en la esfera pública.

Duración: 24 horas en tres días.

Módulo 6**Cohesión Social y Comunitaria**

Objetivo: Que las y los participantes obtengan elementos teóricos y conceptuales que les permitan, a través del trabajo en organizaciones de la sociedad civil, contribuir a la cohesión social y comunitaria.

Duración: 24 horas en tres días.

Por las características del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC, sólo se apoyará un proyecto de Coordinación Docente para cada módulo. En caso de resultar elegibles dos o más proyectos postulados para un mismo módulo, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir uno de ellos con base en el criterio establecido en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

Los Actores Sociales cuyos proyectos resulten elegibles apoyados en la modalidad de Coordinación Docente y que en sus metas comprometan edición de libros, manuales o audiovisuales, deberán entregar al Indesol 20 ejemplares (10 a la Dirección de Evaluación y Seguimiento; 10 a la Dirección de Investigación y Profesionalización; y una copia en medio electrónico para ambas Direcciones).

2. COORDINACION DE SEDE

Los Actores Sociales que presenten proyectos en la modalidad de Coordinación de Sede deberán demostrar capacidad de convocatoria entre Organizaciones de la Sociedad Civil de la zona de incidencia, así como presencia y reconocimiento en la localidad donde se ubicará la sede.

Responsabilidades:

a) Difundir y promover el Nivel I o Nivel II (de acuerdo al nivel que haya señalado en su proyecto) del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC en su zona de incidencia, precisando características de la población objetivo a quien está dirigido el Nivel y el perfil requerido para poder cursar el mismo.

b) Administrar el proceso de selección e inscripción de las y los participantes en el Nivel correspondiente.

c) Implementar los mecanismos necesarios para garantizar el perfil adecuado de las organizaciones inscritas en el Nivel correspondiente a su proyecto; con la finalidad de lograr un óptimo aprovechamiento de las y los participantes en torno a los módulos que se impartirán en su sede.

d) Garantizar las condiciones logísticas adecuadas en la sede (espacio físico, limpieza, iluminación, ventilación, mobiliario) para la impartición de los módulos que integran el Nivel elegido (hasta seis módulos en total), en las fechas y horarios convenidos. Para ello, deberán elegir entre las siguientes opciones de horario disponibles:

- Lunes, martes y miércoles de 8:00 a 17:00 horas
- Jueves, viernes y sábado de 9:00 a 18:00 horas

e) Conformar grupos de entre 25 personas (mínimo) a 35 (máximo) interesadas en cursar el Nivel correspondiente. Para ello, la Coordinación de Sede deberá apegarse a los siguientes criterios:

- 1)** Las personas inscritas deberán ser integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil que no persigan fines de proselitismo político-electoral ni religioso.
- 2)** No podrán inscribirse más de dos personas por organización en la sede correspondiente.
- 3)** Las personas inscritas deberán contar con el aval de su organización mediante una carta compromiso, a fin de garantizar la asistencia de su(s) integrante(s) en los módulos correspondientes al respectivo Nivel que se impartirá en la sede.

f) Asistir a tres reuniones de articulación en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuyas fechas y horarios serán convenidos con la Dirección de Investigación y Profesionalización del Indesol.

Los Actores Sociales interesados en esta modalidad deberán realizar un diagnóstico, sustentado en investigación de gabinete o de campo, de las características y necesidades de capacitación de las OSC en la zona donde pretende incidir; justificando la pertinencia de la impartición del Nivel I y/o II del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC en esa localidad, de acuerdo con las características de cada nivel descritas a continuación:

Nivel I.- Está dirigido a integrantes de OSC de nueva creación, que se hayan constituido legalmente de manera reciente o que se encuentren en proceso de conformación como OSC; los cuales estén interesados en adquirir conocimientos y herramientas para alcanzar la sustentabilidad y eficiencia en su organización. En este nivel sólo podrán inscribirse integrantes de organizaciones que no hayan participado en el Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional del Indesol en los últimos 3 años.

Nivel II.- Está dirigido a integrantes de OSC legalmente constituidas que cuenten con experiencia de trabajo y conocimientos básicos para la operación de su organización; y que requieran herramientas para consolidar su incidencia en las políticas públicas y/o lograr un mayor impacto social en sus actividades. En este nivel sólo podrán inscribirse integrantes de organizaciones que cuenten con su Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

Se apoyará un máximo de 22 proyectos de Coordinación de Sede: 11 en el Nivel I y 11 en Nivel II del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC.

En aras de obtener el mayor alcance posible del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC, sólo se apoyará un proyecto de Coordinación de Sede por Nivel en cada entidad federativa.

En caso de resultar elegibles más de 11 proyectos de Coordinación de Sede de un mismo Nivel en distintas entidades federativas, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir los proyectos apoyados con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

En caso de resultar elegibles dos o más proyectos de un mismo Nivel para una misma entidad federativa, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir uno de ellos con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

Sólo en el caso de haber agotado los proyectos elegibles por entidad federativa sin cubrir el máximo de 11 sedes por Nivel, la Instancia Ejecutora podrá determinar apoyar más de un proyecto de Coordinación de Sede en una misma entidad, siempre y cuando dicha situación se justifique por la cantidad de organizaciones existentes en la entidad, las distancias geográficas entre sedes y/o el tiempo transcurrido desde la última impartición del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC en la entidad. En estos casos, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir los proyectos adicionales de Coordinación de Sede a apoyar con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);

- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. El monto máximo de aportación del PCS por proyecto se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla:

| Modalidad | Aportación máxima del PCS |
|--|---------------------------------|
| Coordinación Docente 24 hrs. por módulo. | hasta \$477,000.00 por proyecto |
| Coordinación Docente 32 hrs. por módulo | hasta \$540,000.00 por proyecto |
| Coordinación de Sede | hasta \$325,000.00 por proyecto |

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios | Requisitos (Documentos solicitados) |
|---|---|
| a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación. | 1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. |

| | |
|--|--|
| | El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación. |
| 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad. | 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos. |
| 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. | 3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP). |
| 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios. | 4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción. |
| 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. | 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito. |
| 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho. | 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio. |
| 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL. | 7. 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación. |
| 8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. | 8. 8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. |
| 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. | 9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal. |
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI). |
| 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. |

| | |
|---|--|
| 3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio. |
| c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto. | 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes). |
| 2. Acreditar la representación legal. | 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro). |
| 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal. |

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68201, 68204, 68206 o por correo electrónico a: magdalena.garcia@indesol.gob.mx o convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.